ESTUDIO PREVIO PARA CELEBRACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
SAF-1600-0718-2025

FECHA: marzo de 2025

La Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente de la Alcaldía de Guadalajara de Buga, en cumplimiento de sus facultades legales, presenta este estudio de conveniencia y oportunidad, respaldado por el Decreto 092 de 2017 y la Ley 489 de 1998. El propósito de este análisis es iniciar el proceso para establecer una colaboración con entidades sin ánimo de lucro, conforme al artículo 355 de la Constitución, con el fin de fortalecer el proyecto "Mantenimiento y Dotación del Centro de Bienestar Animal en el Municipio de Guadalajara de Buga" para asegurar la protección inmediata y provisional de los animales de compañía.

El municipio de Guadalajara de Buga requiere un convenio para unir esfuerzos y contar con los servicios del Centro de Bienestar Animal. Tras solicitar cotizaciones a dos entidades sin ánimo de lucro, se estableció un presupuesto oficial por parte de la Administración Municipal de TRECIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS ($306.428.571,43) MCTE previamente verificado y aprobado por la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente.

La ejecución del convenio, según el Artículo 5° del Decreto 092 de 2017, busca el apoyo económico de otra entidad para cumplir con los objetivos descritos en el Plan de Desarrollo Municipal vigente el cual está comprometido con las actividades tendientes a la protección animal. Dado que ninguna de las entidades cotizó con el 30% del presupuesto, se propone el convenio SAF 1600-0718-2025. La entidad sin ánimo de lucro ofertante deberá aportar al menos el 30% del valor total NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 91.928.571,43 MCTE), mientras que el municipio aportará el 70% restante DOSCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($214.500.000 MCTE), permitiendo ofrecer un servicio integral al Centro de Bienestar Animal.

Se adjunta el documento "ESTUDIO DE COSTOS", esencial para comprender el contexto financiero del proceso. La Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente documenta los estudios realizados en cumplimiento del Decreto 092 de 2017, detallando la necesidad, conveniencia y oportunidad de celebrar el convenio de asociación para fortalecer el proyecto mencionado. Este estudio se estructura conforme a lo establecido en la legislación, considerando los componentes necesarios para garantizar la idoneidad y eficiencia del proceso

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Municipio desde su Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente tiene en su banco de proyectos la viabilidad GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL.

Para desarrollar el presente convenio el cual tiene por objeto, **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y ECONOMICOS PARA LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA**
el cual tiene como meta de producto implementar un (01) plan de acción para el funcionamiento del Centro de Bienestar Animal.

Teniendo en cuenta las denuncias por maltrato y abuso a los animales de compañía por parte de la población, ha generado la reacción de grupos sensibles y movimientos sociales que han puesto los temas del maltrato animal y de la condición de propiedad sobre los animales como objeto de discusión en el ámbito público, y que terminan involucrando todos los actores de la sociedad.

La Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente viene adelantando un trabajo articulado con distintas entidades protectoras de animales, mediante la Junta Municipal de Protección Animal, la cual busca educar en cuanto a los deberes que tiene la sociedad con la protección de la vida animal, dándole cumplimiento al Acuerdo 076 de 2014, **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PUBLICA DE PROTECCIÓN ANIMAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** en la cual se establecen, entre otros puntos, las responsabilidades del tenedor de los animales, dentro de esta se encuentra procurar y asegurar que no sufran de hambre o sed, asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida o integridad física, y tomar parte activa en la prevención y eliminación del maltrato, crueldad y violencia contra los animales, así como abstenerse de cualquier acto injustificado de violencia o que ponga en riesgo la vida de las mascotas, para evitar este tipo de comportamiento es importante que la comunidad denuncie a los infractores de las conductas señaladas con anterioridad de las que tenga conocimiento.

El municipio de Guadalajara de Buga en cumplimiento de la Ley 1774 del 6 de enero del 2016, la cual refiere en su objeto que "Los animales recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial el causado directa o indirectamente por los humanos", y así mismo, en su artículo tercero se establece el principio de protección animal que consiste en el trato con respeto y solidaridad, compasión, justicia, prevención del sufrimiento, erradicación del cautiverio y el abandono, así como cualquier forma de abuso, maltrato, violencia, trato cruel y en general cualquier acción que ataque directa o indirectamente a los animales.

De igual forma, la Ley 2054 de 2020, artículo segundo manifiesta que "en todos los distritos o municipios se deberá establecer, de acuerdo con la capacidad financiera de las entidades, un lugar seguro; centro de bienestar animal, albergues municipales para fauna, hogar de paso público, u otro a donde se llevarán los animales domésticos".

Por medio del convenio que se pretende realizar, se busca materializar estrategias de protección y bienestar destinadas a los animales de compañía, dentro del marco de lo establecido en nuestro Plan de Desarrollo 2024-2027, en su componente de Protección Animal, apostando a la gobernanza para la protección de los animales, fortalecimiento e inclusión de los animales en la agenda pública de nuestro municipio, e intervención en las problemáticas de los animales, ya que se trata de sujetos de protección estatal.

Sin embargo, es preciso mencionar que la fauna doméstica en la ciudad ha contado con el apoyo constante de las organizaciones sociales, principalmente las entidades, colectivos, organizaciones de protección animal y los animalistas, que con dedicación han venido trabajando desde hace varios años, logrando importantes resultados.

OBJETIVO GENERAL:

Atender integralmente a los animales inmersos en procesos de aprehensión material preventiva y en alta situación de vulnerabilidad con el fin de salvaguardar su vida, reestablecer su condición tanto física como emocional y promover su adopción como lo establece la normatividad vigente.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Implementar un (1) plan de acción para la operatividad del Centro de Bienestar Animal. Cabe resaltar que el presente convenio se realiza a través del proyecto: Fortalecimiento de la protección animal en el municipio de Guadalajara de Buga.

3) DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A EJECUTAR CON SUS ESPECIFICACIÓN ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y ECONOMICOS PARA LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.

PLAZO PARA LA EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del convenio de asociación será de seis (6) meses, contados a partir del acta de inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2025.

PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD: El presupuesto estimado por el Municipio para el convenio de asociación, es la suma de TRECIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($ 306.428.571,43) MCTE de los cuales La entidad sin ánimo de lucro ofertante deberá aportar al menos el 30% del valor total NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOSM/CTE ($91.928.571,43 MCTE), mientras que el municipio aportará el 70% restante DOSCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($214.500.000 MCTE). Los aportes del Municipio que ocasione el presente convenio de asociación se subordinarán y cancelarán con

cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal:

COD. PRODUCTO	PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	DESTINO DE LOS RECURSOS (Modalidad de Contratación	FUENTE	COSTO DE LA ACTIVIDAD
3205022	Servicios de asistencia técnica en planificación y gestión ambiental.	Garantizar la operatividad del centro de bienestar animal	Convenio de asociación	1101 LIBRE DESTINACION	$ 214.500.000,00

Nota: No obstante, la entrega de la suma a que el Municipio de Guadalajara de Buga queda obligado en virtud de este convenio, se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Para el presente documento y en consecuencia del objeto a contratar desde la secretaria, los códigos UNSPSC aplicables son los siguientes:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F	80	16	00	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
F	70	12	20	SALUD ANIMAL

LAS PARTES SE COMPROMENTEN A:

POR PARTE DEL INTERVINIENTE:

La ESAL se compromete para con el Municipio de Guadalajara de Buga, llevar a cabo y en feliz término el desarrollo del proyecto:

2024761110044	GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL

Cuenta con Certificado número 2024761110044- GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL- **LINEA ESTRATEGICA:** MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL, **SECTOR:** AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, **PROGRAMA:** ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Ejecutar y cumplir a cabalidad todas las actividades y obligaciones requeridas para el desarrollo del objeto del convenio.

Disponer de la logística necesaria para el desarrollo de las actividades incluidas en los objetivos del convenio.

Conocer el plan operativo y el convenio para cumplir con las obligaciones y actividades con eficiencia y eficacia.

Brindar el apoyo logístico y operativo necesario para la coordinación e implementación de las actividades establecidas en el convenio.

Presentar un informe final de la Ejecución, en el cual se deben reportar los resultados obtenidos con todos los soportes requeridos por el Municipio.

Dar cumplimiento en cuanto a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral Salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales, Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF y todas aquellas normas que regulan la materia.

Presentar un Informe financiero firmado por el contador o revisor fiscal, de la ejecución presupuestal.

Realizar los aportes en dinero en cuantía como mínimo en un 30% del valor total del convenio.

articular con la oficina de comunicaciones de la Administración Municipal toda la publicidad generada o que se vaya a generar en torno al Centro de Bienestar Animal ya sea a través de redes sociales u otros medios de comunicación.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

Las actividades que debe adelantar la ESAL para el manejo operativo y administrativo del CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL son las siguientes:

Concepto	Actividad	Descripción	Indicador	Cantidad 6 meses
Recurso humano	1. Garantizar el personal interno, profesional y técnico básico para la operatividad y administración del Centro de Bienestar Animal	Coordinador	Número	6
		Profesional médico veterinario zootecnista	Número	6
		Profesional área administrativa	Número	6
		Profesional área social	Número	6
		Auxiliar Veterinario	Número	6
		Auxiliar operativo	Número	6
		Auxiliar operativo	Número	6
		Operario permanente	Número	6
Insumos alimentación	2.Garantizar la alimentación, en cantidad y calidad, para ciento treinta (130) caninos, cuarenta (40) felinos y dos (2) equinos residentes al interior del Centro de Bienestar Animal.	Concentrado canino por bultos de 30kg	Número	362
		Concentrado canino cachorro por bulto de 18kg	Número	24
		Concentrado felino por bultos de 8kg	Número	59
		Concentrado equino por bultos de 40 kg	Número	30
		Concentrado para caninos geriátricos y convalecientes por bulto de 25kg	Número	33
		Alimento complementario (dieta blanda por porción)	Número	420
		alimento húmedo y suplementos alimenticios por latas y/o sobres	Número	120

Concepto	Actividad	Descripción	Indicador	Cantidad 6 meses
Salud Animal	3. Garantizar la atención en salud preventiva y curativa de caninos, felinos y equinos a cargo del Centro de Bienestar Animal, mediante el uso de ayudas diagnósticas, laboratorio clínico para pruebas generales, insumos médicos veterinarios, consulta y/o pruebas diagnósticas externas.	Lote de insumos veterinarios: antibióticos, multivitamínicos, antiinflamatorios, analgésicos, antimicóticos, sedantes, anestésicos, hemostáticos, insumos médicos desechables, manejo heridas, homeopáticos, elementos quirúrgicos, plan sanitario (vacunas, desparasitantes internos y externos). Pruebas generales laboratorio clínico (hematología, uroanalisis, coprología, química sanguínea, endocrinología, citologías y patología, microbiología, inmunología, perfiles) pruebas diagnósticas (Radiografía y ecografía), consultas y procedimientos médicos externos.	Número	6
Bienestar Animal	4. Garantizar elementos para proveer bienestar y seguridad a los animales del Centro de Bienestar Animal	Elementos para el bienestar y manejo animal (collares, lazos, bozales, guacales, vasijas, snacks, sabanas, colchonetas).	Número	6
Mantenimiento operativo.	5. Garantizar actividades e insumos para el aseo y desinfección, mantenimiento preventivo básico para la estancia animal.	Mantenimiento general zonas verdes, compostera, huerta, cajas de registro, reservorio; reparaciones básicas instalaciones, insumos de trabajo operativo, aseo y desinfección, elementos e insumos para control de plagas.	Número	6
Transporte	6. Garantizar el transporte interno para la operatividad y mantenimiento del Centro.	Traslado de insumos para funcionamiento operativo y traslado de animales residentes en el Centro de Bienestar Animal para procedimientos y procesos externos.	Número	6

Concepto	Actividad	Descripción	Indicador	Cantidad 6 meses
Educación y Sensibilización	7. Garantizar jornadas de sensibilización con la comunidad al interior del Centro de Bienestar Animal para promover el cuidado responsable de animales de compañía y la sostenibilidad ambiental.	Realizar jornadas comunitarias al interior del Centro del Centro de Bienestar Animal que incluya charlas de sensibilización, paseo y contemplación de animales, actividades pedagógicas.	Número	7
	8. Garantizar acciones de educación y sensibilización a la vida animal.	Realizar capacitaciones y campañas educativas, presenciales y/o virtuales que promuevan el cuidado y la protección animal.	número	28
Adopción	9. Garantizar funcionamiento de un programa de adopción, promoción y difusión para los animales albergados en Centro de Bienestar Animal.	Atención integral y promoción del programa de adopción de los animales del Centro de Bienestar Animal	Número	1
Servicios públicos	10. Garantizar servicio de agua y conectividad internet del CBA	Servicio de acueducto rural y servicio de internet para la operatividad del CBA	Número	6
Oficina	11. Garantizar dotación y elementos de oficina para funcionamiento administrativo y operativo del Centro de Bienestar Animal	Papelería y oficina, manejo de archivo documental	Número	6
Equipo y mantenimiento	12. Garantizar funcionamiento de sistema de seguridad	Suministro, instalación y funcionamiento de cámaras para la seguridad del Centro de Bienestar Animal	Número	6

NOTA: Los informes deberán ser presentados mes a mes con el fin de realizar la consolidación de las actividades realizadas.

- Asegurar el adecuado manejo sanitario en el Centro de Bienestar Animal del Municipio de Guadalajara de Buga.
- Prestar los servicios médicos veterinarios básicos para la salud y bienestar de la fauna doméstica albergada en el Centro de Bienestar Animal del Municipio de Guadalajara de

Buga

- Promover la adopción de caninos, felinos y equinos albergados en el Centro de Bienestar Animal del Municipio de Guadalajara de Buga.
- Sensibilizar a la comunidad sobre tenencia responsable de animales de compañía.

POR PARTE DE LA ENTIDAD:

a. Aportar los recursos para el desarrollo del convenio, según lo establecido en el mismo.
b. Programar y realizar las reuniones necesarias para la coordinación y el seguimiento del convenio.
c. Brindar el apoyo técnico y administrativo que se requiera durante la vigencia del convenio.
d. Proyectar conjuntamente con la entidad sin ánimo de lucro el acta de liquidación del convenio para la firma de las partes.

-Lugar de ejecución: El lugar de Ejecución del presente convenio de asociación será el Corregimiento Zanjón Hondo, vereda Sonsito, finca Cañaduzal donde funciona el Centro de Bienestar Animal del municipio de Guadalajara de Buga.

-Supervisión: Estará a cargo de la Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente o quien ejerza sus funciones.

-Tipo de convenio: Según el artículo 355 de la Constitución Nacional, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 del 2017 la naturaleza del acuerdo que se pretende celebrar es de convenio de asociación que se celebra con entidades privadas sin ánimo de lucro.

-Forma de entrega de los aportes:

PAGO	PORCENTAJE oDEL PRESUPUESTO ALCALDIA	VALOR ($)	OBSERVACION
1	20%	$ 42.900.000	Se pagará a los 15 días de haber firmado el acta de inicio.
2	10%	$ 21.450.000	Los cinco (5) desembolsos restantes se pagarán mes vencido previo visto bueno del supervisor del
3	20%	$ 42.900.000	
4	20%	$ 42.900.000	

PAGO	PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO ALCALDIA	VALOR ($)	OBSERVACION
5	10%	$ 21.450.000	contrato de acuerdo a los porcentajes y montos establecidos en la presente tabla.
6	20%	$ 42.900.000	
TOTAL	**100%**	**$ 214.500.000**	

4. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El art 96 de la ley 489 de 1998 autoriza la celebración de convenios de asociación entre entidades públicas y Entidades sin Ánimo de Lucro para el desarrollo conjunto de actividades en relación con cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley, disponiendo en su texto literal lo siguiente:

"Artículo 96º.- Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares.

Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común".

La Constitución Política consagra que son "Fines Esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover a la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principales derechos y deberes consagrados en la constitución política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 estipula que: "Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el

desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro compromete recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional".

Teniendo en cuenta que lo que se pretende suscribir es un convenio de asociación el procedimiento de contratación a llevar a cabo será el establecido en el Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la ley 489 de 1998 entidades estatales cualquiera sea la naturaleza y orden administrativos podrán, con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la constitución política asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El valor El presupuesto estimado por el Municipio para el convenio de asociación, es la suma de TRECIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS ($306.428.571,43) MCTE, valor tomado de acuerdo al promedio obtenido de dos (2) cotizaciones suministradas por entidades que ofrecen servicios similares, las cuales fueron verificadas y avaladas por quien será el supervisor del convenio, es decir la Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente del Municipio YEISNY LEANDRA ORDOÑEZ YEPES, o quien ejerza sus funciones.

CUADRO ECONÓMICO DE COSTO

Concepto	Actividad	Descripción	Indicador	mes	Cot 1 vr. Uni	Vr. Total Cot 1	Cot 2 vr. Un	Vr. Total cot 2	VALOR UNITARIO	Valor Total	Aporte Alcaldía	Aporte ESAL
Recurso humano	1. Garantizar el personal interno, profesional y técnico básico para la operatividad y administración del Centro de Bienestar Animal	Coordinador	Número	6	3.200.000	19.200.000	3.400.000	20.400.000	3.300.000,00	19.800.000	13.860.000,00	5.940.000,00
		Profesional médico veterinario zootecnista	Número	6	3.200.000	19.200.000	3.400.000	20.400.000	3.300.000,00	19.800.000	13.860.000,00	5.940.000,00
		Profesional área administrativa	Número	6	3.200.000	19.200.000	3.400.000	20.400.000	3.300.000,00	19.800.000	13.860.000,00	5.940.000,00
		Profesional área social	Número	6	1.200.000	7.200.000	1.300.000	7.800.000	1.250.000,00	7.500.000	5.250.000,00	2.250.000,00
		Auxiliar Veterinario	Número	6	1.620.000	9.720.000	1.640.000	9.840.000	1.630.000,00	9.780.000	6.846.000,00	2.934.000,00
		Auxiliar operativo	Número	6	1.620.000	9.720.000	1.640.000	9.840.000	1.630.000,00	9.780.000	6.846.000,00	2.934.000,00
		Auxiliar operativo	Número	6	1.620.000	9.720.000	1.640.000	9.840.000	1.630.000,00	9.780.000	6.846.000,00	2.934.000,00

Concepto	Actividad	Descripción	Indicador	mes	Cot 1 vr. Uni	Vr. Total Cot 1	Cot 2 vr. Un	Vr. Total cot 2	VALOR UNITARIO	Valor Total	Aporte Alcaldía	Aporte ESAL
		Operario permanente	Número	6	2.416.000	14.496.000	2.422.000	14.532.000	2.419.000,00	14.514.000	10.159.800,00	4.354.200,00
Insumos alimentación	2.Garantizar la alimentación, en cantidad y calidad, para ciento treinta (130) caninos, cuarenta (40) felinos y dos (2) equinos residentes al interior del Centro de Bienestar Animal.	Concentrado canino por bultos de 30kg	Número	362	140.000	50.680.000	145.000	52.490.000	142.500,00	51.585.000	36.109.500,00	15.475.500,00
		Concentrado canino cachorro por bulto de 18kg	Número	24	179.000	4.296.000	187.000	4.488.000	183.000,00	4.392.000	3.074.400,00	1.317.600,00
		Concentrado felino por bultos de 8kg	Número	59	68.000	4.012.000	72.000	4.248.000	70.000,00	4.130.000	2.891.000,00	1.239.000,00
		Concentrado equino por bultos de 40 kg	Número	30	82.000	2.460.000	86.000	2.580.000	84.000,00	2.520.000	1.764.000,00	756.000,00
		Concentrado para caninos geriátricos y convalecientes por bulto de 25kg	Número	33	181.000	5.973.000	185.000	6.105.000	183.000,00	6.039.000	4.227.300,00	1.811.700,00
		Alimento complementario (dieta blanda por porción)	Número	420	4.800	2.016.000	5.200	2.184.000	5.000,00	2.100.000	1.470.000,00	630.000,00
		alimento húmedo y suplementos alimenticios por latas y/o sobres	Número	120	11.300	1.356.000	12.500	1.500.000	11.900,00	1.428.000	999.600,00	428.400,00
Salud Animal	3. Garantizar la atención en salud preventiva y curativa de caninos, felinos y equinos a cargo del Centro de Bienestar Animal, mediante el uso de ayudas diagnósticas, laboratorio clínico para pruebas generales, insumos médicos veterinarios, consulta y/o pruebas diagnósticas externas.	Lote de insumos veterinarios: antibióticos, multivitaminicos, antiinflamatorios, analgésicos, antimicóticos, sedantes, anestésicos, hemostáticos, insumos médicos desechables, manejo heridas, homeopáticos, elementos quirúrgicos, plan sanitario (vacunas, desparasitantes internos y externos). Pruebas generales laboratorio clínico (hematología, uroanalisis, coprología, química sanguínea, endocrinología, citologías	Número	6	6.720.978	40.325.869	6.850.806	41.104.834	6.785.891,89	40.715.351	28.500.745,94	12.214.605,40

Concepto	Actividad	Descripción	Indicador	mes	Cot 1 vr. Uni	Vr. Total Cot 1	Cot 2 vr. Un	Vr. Total cot 2	VALOR UNITARIO	Valor Total	Aporte Alcaldía	Aporte ESAL
		y patología, microbiologia, inmunologia, perfiles) pruebas diagnósticas (Radiografía y ecografía), consultas y procedimientos médicos externos.			o							
Bienestar Animal	4. Garantizar elementos para proveer bienestar y seguridad a los animales del Centro de Bienestar Animal	Elementos para el bienestar y manejo animal (collares, lazos, bozales, guacales, vasijas, snacks, sabanas, colchonetas)	Número	6	1.400.000	8.400.000	1.600.000	9.600.000	1.500.000,00	9.000.000	6.300.000,00	2.700.000,00
Mantenimiento operativo.	5. Garantizar actividades e insumos para el aseo y desinfección, mantenimiento preventivo básico para la estancia animal.	Mantenimiento general zonas verdes, compostera, huerta, cajas de registro, reservorio; reparaciones básicas instalaciones, insumos de trabajo operativo, aseo y desinfección, elementos e insumos para control de plagas.	Número	6	2.900.000	17.400.000	3.200.000	19.200.000	3.050.000,00	18.300.000	12.810.000,00	5.490.000,00
Transporte	6. Garantizar el transporte interno para la operatividad y mantenimiento del Centro.	Traslado de insumos para funcionamiento operativo y traslado de animales residentes en el Centro de Bienestar Animal para procedimientos y procesos externos.	Número	6	1.600.000	9.600.000	1.750.000	10.500.000	1.675.000,00	10.050.000	7.035.000,00	3.015.000,00
Educación y Sensibilización	7. Garantizar jornadas de sensibilización con la comunidad al interior del Centro de Bienestar Animal para promover el cuidado responsable de animales	Realizar jornadas comunitarias al interior del Centro del Centro de Bienestar Animal que incluya charlas de sensibilización, paseo y contemplació	Número	7	500.000	3.500.000	550.000	3.850.000	525.000,00	3.675.000	2.572.500,00	1.102.500,00

Concepto	Actividad	Descripción	Indicador	mes	Cot 1 vr. Uni	Vr. Total Cot 1	Cot 2 vr. Un	Vr. Total cot 2	VALOR UNITARIO	Valor Total	Aporte Alcaldía	Aporte ESAL
	de compañía y la sostenibilidad ambiental.	n de animales, actividades pedagógicas										
	8. Garantizar acciones de educación y sensibilización a la vida animal.	Realizar capacitaciones y campañas educativas, presenciales y/o virtuales que promuevan el cuidado y la protección animal.	número	28	320.000	8.960.000	340.000	9.520.000	330.000,00	9.240.000	6.468.000,00	2.772.000,00
Adopción	9. Garantizar funcionamiento de un programa de adopción, promoción y difusión para los animales albergados en Centro de Bienestar Animal.	Atención integral y promoción del programa de adopción de los animales del Centro de Bienestar Animal	Número	1	6.200.393,631	6.200.394	6600046,53	6.600.047	6.400.220,06	6.400.220	4.480.154,06	1.920.066,02
Servicios públicos	10. Garantizar servicio de agua y conectividad internet del CBA	Servicio de acueducto rural y servicio de internet para la operatividad del CBA	Número	6	380.000	2.280.000	420.000	2.520.000	400.000,00	2.400.000	1.680.000,00	720.000,00
Oficina	11. Garantizar dotación y elementos de oficina para funcionamiento administrativo y operativo del Centro de Bienestar Animal	Papelería y oficina, manejo de archivo documental	Número	6	1.400.000	8.400.000	1.550.000	9.300.000	1.475.000,00	8.850.000	6.195.000,00	2.655.000,00
Equipo y mantenimiento	12. Garantizar funcionamiento de sistema de seguridad	Suministro, instalación y funcionamiento de cámaras para la seguridad del Centro de Bienestar Animal	Número	6	2.350.000	14.100.000	2.600.000	15.600.000	2.475.000,00	14.850.000	10.395.000,00	4.455.000,00
						298.415.263		**314.441.880**	**VR. TOTAL**	**306.428.571,43.00**	**214.500.000,00**	**91.928.571,43,43,43**

COTIZACION1	COTIZACION2	PROMEDIO
$298.415.263	$314.441.880	$306.428.571

APORTES	PRESUPUESTO	PORCENTAJE
APORTE DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA E BUGA	214.500.000	70%
APORTE DE LA ESAL	91.928.571,43	30%
TOTAL DEL CONVENIO	306.428.571,43	100%

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo previsto en el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017, cuando la Entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. No requerirá proceso competitivo.

Ahora bien, la entidad deberá convocar a las ESAL que tengan capacidad en participar en el convenio de tal manera que si solo se presenta una no habrá necesidad de efectuar ningún proceso. De presentarse más de una se definirá los factores de selección que atenderá a la entidad para escoger a la ESAL que suscribirá el convenio.

LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Para el presente proceso, la ESAL deberá aportar los siguientes documentos que demuestren su capacidad jurídica, financiera y organizacional.

CAPACIDAD JURÍDICA

PERSONA JURÍDICA
Carta de presentación de propuesta
Fotocopia de la Libreta Militar del Representante legal caso de hombres con edad igual o inferior a los 50 años de edad.
Fotocopia de la cédula del representante legal.
Certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio con antelación no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre del presente proceso, que su objeto social tenga relación directa con el objeto contractual y prevea el desarrollo de las actividades de la presente contratación, que su duración no sea inferior al término de ejecución del contrato y un año más. Los proponentes deben acreditar que se encuentran en capacidad y tienen facultades para desarrollar la actividad objeto de la contratación, para tal efecto deben acreditar que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la oferta y firmar el respectivo contrato en el evento en que le sea adjudicado, por el valor

PERSONA JURÍDICA
correspondiente.
Facultades del representante legal. Si el Certificado refiere restricciones del representante legal contenidos en los Estatutos de la ESAL, deberá adjuntarse fotocopia de los respectivos estatutos.
Si el representante legal de la entidad tiene restricciones estatutarias y legales para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización debidamente suscrito donde expresamente se le permita ofertar y suscribir el convenio.
Formato único de hoja de vida para persona jurídica (DAFP) debidamente diligenciado.
Aportar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, en la que se indique que la empresa se encuentra al día con los pagos de seguridad social y aportes parafiscales (Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003.), en los últimos seis (06) meses.
Suscribir documento en el que manifieste bajo la gravedad de juramento no tener antecedentes disciplinarios, judiciales ni reportes en la base de datos de responsables fiscales en la contraloría.
Declaración Juramentada de Bienes y Rentas

CAPACIDAD TÉCNICA

IDONEIDAD – CAPACIDAD TÉCNICA – HABILITANTE DETERMINACIÓN DE SER UNA ESAL DE RECONOCIDA IDONEIDAD:

La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de convenio con entidades que cuenten con un reconocimiento.

Por ello la ESAL debe poseer un reconocimiento positivo en la comunidad demostrada mediante certificaciones de las instituciones donde ha prestado sus servicios en actividades relacionadas con el objeto contractual.

Hojas de vida de los profesionales a proveer a través del presente convenio.

Ficha técnica de los elementos a proveer a través del presente convenio

SEDE O SUCURSAL:

Es importante que la ESAL tenga sede o sucursal en el municipio de Guadalajara de Buga, teniendo en cuenta que el Municipio de Buga no cuenta con recursos suficientes para sufragar los costos de desplazamiento, condición que será verificada en el certificado de existencia y representación legal de la ESAL

Relación directa con el objeto social de la ESAL y el presente objeto del convenio a celebrar.

En atención a este criterio la ESAL debe demostrar, dentro de sus documentos constitutivos la afinidad del área acción en relación con el objeto y las actividades planteadas dentro del presente tramite contractual, que deben estar directamente relacionadas con programas de protección animal y de actividades directamente vinculadas a la meta del plan de desarrollo establecida por la entidad, información que debe estar contenida en el certificado de existencia y representación legal de la ESAL, y en sus certificaciones de experiencia.

EXPERIENCIA:

De acuerdo con las condiciones especialísimas del presente objeto contractual, y a las particulares y complejas condiciones para establecer la experiencia necesaria para el desarrollo de mismo, atendiendo el riesgo particular que presenta el desarrollo de las actividades, el Municipio solicita que la ESAL cuente con la siguiente experiencia:

a.- La ESAL deberá certificar experiencia en ejecución de contratos, ya sea en el sector público o privado relacionado con la protección animal celebrados en los últimos 10 años, proporcionando copia de cinco (5) contratos o actas de inicio o liquidación en la que conste el objeto, el valor y el plazo de ejecución.

b.- La ESAL deberá certificar experiencia pública o privada en adquisición de productos o servicios para la atención de animales de compañía, deberá adjuntar certificación donde conste tipo de servicio y tiempo.

c.- La ESAL deberá contar en su equipo de trabajo profesional con un veterinario zootecnista con tarjeta profesional vigente, que acredite experiencia pública o privada mayor a veinte cuatro (24) meses en atención médica en albergues, refugios, cosos o centros de bienestar animal, deberá adjuntar hoja de vida del profesional, fotocopia de la Tarjeta Profesional, copias de contratos donde conste el objeto, valor, actividades y plazos de ejecución.

d.-. La ESAL deberá contar en su equipo de trabajo con profesional en el área administrativa, que acredite experiencia pública o privada mínima de cinco (5) años en manejo de personal operativo y administrativo de institución pública o privada, deberá adjuntar hoja de vida, título profesional, tarjeta profesional, certificado laboral donde conste objeto y actividades.

e.- La ESAL deberá contar en su equipo de trabajo con profesional en el área social que acredite experiencia pública o privada mayor a doce (12) meses en temas de protección y bienestar animal deberá adjuntar hoja de vida, título profesional, copias de contratos o actas de inicio donde conste el objeto, valor, actividades y plazos de ejecución.

CAPACIDAD ECONÓMICA, FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta que el municipio no cuenta con la totalidad de los recursos para llevar a cabo la ejecución del presente convenio durante el tiempo de ejecución, se estima necesario que la E.S.A.L que presente oferta, aporte como mínimo el 30% del valor total del convenio, lo cual deberá ser certificado en la propuesta.

Propuesta económica, especificando los porcentajes de aporte

La entidad sin ánimo de lucro debe aportar Fotocopia del RUT actualizado.

La entidad sin ánimo de Lucro, debe contar con la capacidad organizacional necesaria y requerida según lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes.

Los criterios habilitantes deben aparecer registrados el SECOP II de acuerdo con lo establecido en el Decreto 092 de 2017.

Nota: La Entidad Estatal podrá solicitar documentos adicionales que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte contable.

Así mismo se podrá requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

El Asociado deberá indicar en su oferta el valor de su aporte, en cual propone su ofrecimiento, el cual deberá establecer de forma clara y precisa las actividades a ejecutar con el proyecto y el valor total del mismo, en el cual se incluirá el valor del aporte de la administración y el valor del aporte de la ESAL.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 5o del Decreto 092 de 2017, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios, de gestión o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del

convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. En caso que se presenten más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad estatal en una proporción inferior al 30%, se escogerá entre ellas aquella cuyo aporte de capital privado sea más alto. En caso de empate, se seleccionará a la entidad que cuente con el mayor tiempo de experiencia acreditada en su profesional veterinario, ejecutando proyectos con objeto similar al de la presente convocatoria, en las condiciones exigidas en la respectiva invitación pública.

SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.

No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el convenio respectivo con el municipio, quienes se hallen dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

El presente convenio será publicado a través de la página de Colombia compra Eficiente, en virtud del principio de publicidad, de la contratación pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Ley 092 de 2017, la publicación de este convenio se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, al igual que los subcontratos reportados por la ESAL por medio de la sección denominada "Documentos de ejecución del Convenio".

Nota: si se habilita más de un oferente, el municipio de Guadalajara de Buga procederá a realizar la ponderación de las ofertas de lo contrario no se llevará a cabo este procedimiento. De igual forma si uno de los oferentes presenta manifestación de interés para aportar el 30% del valor total del convenio, el presente proceso no estará sujeto a competencia.

7. TIPIFICACIÓN DE RIESGOS

En desarrollo de lo señalado en Decreto 092 del 2017 los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del convenio, de manera que el eventual asociado pueda valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como la distribución de riesgos que la entidad propone en el presente estudio previo, riesgos que serán mitigados a través de la póliza solicitada.

Se anexa la respectiva matriz de riesgos previsibles, contenida en el Análisis del Sector.

IDENTIFICACION DEL RIESGO	QUIEN LO ASUME	MEDIDA PARA MITIGAR O REDUCIR EL RIESGO O CONTINGENCIA
RIESGO DE OPERACIÓN: Mayores costos de operación y mantenimiento de los proyectados y mayores costos en los insumos para la ejecución del contrato por parte del interviniente.	El interviniente	Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, ya que no se aceptarán reclamaciones o reconocimiento por este concepto.
RIESGO FINANCIERO: Se relaciona con la financiación del proyecto, el cual puede afectar la liquidez del interviniente, llegando a entorpecer la prestación del servicio contratado.	El interviniente	Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, para que la ejecución del contrato, no se vea afectada por condiciones financieras de liquidez o endeudamiento, ya que no se aceptarán reclamaciones por este concepto.
RIESGO DE FUERZA MAYOR NO ASEGURABLE: ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito derivados de terrorismo o eventos que alteren el orden público.	Intervinientes	Otorgará el derecho a suspender las obligaciones estipuladas en el contrato y los costos serán asumidos por las partes, en la proporción que afecte a cada uno.
RIESGO ECONÓMICO: La ocurrencia de hechos que perturben la estabilidad económica del país, ya que como se señaló en los datos históricos el valor de la contratación guarda relación directa con la estabilidad económica del país.	Intervinientes	Otorgará el derecho a suspender las obligaciones estipuladas en el contrato y los costos serán asumidos por las partes, en la proporción que afecte a cada uno.
RIESGO DE CUMPLIMIENTO	Interviniente	Garantizará el cumplimiento del convenio por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo y sus adiciones si fuere el caso, desde la fecha de celebración del convenio hasta cuatro (4) meses más después de su terminación, contado a partir de la expedición de la póliza.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES LABORALES:	Interviniente	Equivalente al veinte (20%) del valor del convenio y con una vigencia igual al plazo de esta y cuatro (04) meses más, contado a partir de la expedición de la póliza.
CALIDAD DEL SERVICIO:	Interviniente	Equivalente al veinte (20%) del valor del convenio y con una vigencia igual al plazo de esta y cuatro (04) meses más, contado a partir de la expedición de la póliza.
D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:	Interviniente	Por el valor de 200 SMLMV por el término de duración del convenio y cuatro meses más, contado a partir de la expedición de la póliza.

8. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

De acuerdo con el Decreto No.1082 de 2015, la garantía de cumplimiento de las obligaciones legales o contractuales cubrirá los siguientes amparos:

A). CUMPLIMIENTO: Garantizará el cumplimiento del convenio por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo y sus adiciones si fuere el caso, desde la fecha de celebración del contrato hasta cuatro (4) meses más después de su terminación, contado a partir de la expedición de la póliza

B) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, contado a partir de la expedición de la póliza.

C) CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalenteal veinte (20%) del valor del convenio y con una vigencia igual al plazo de la misma y cuatro (04) meses más, contado a partir de la expedición de la póliza.

D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Por el valor de 200 SMLMV por el término de duración del convenio, contado a partir de la expedición de la póliza

9. VEEDURIAS CIUDADANAS. Se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente **convenio de asociación**, buscando la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. En consecuencia, se les invita para que participen en todas las actuaciones que se realicen durante el presente proceso.

Firma del responsable.

YEISNY LEANDRA ORDOÑEZ YEPES
Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Alexis Velasco Navia	Profesional Universitario	
Revisó y Aprobó	Yeisny leandra Ordoñez Yepes	Secretario de Agricultura.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			